

## RESOLUCIÓN 2596 DE 2010

(septiembre 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se establece la integración de los grupos de trabajo de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [1658](#) de 27 de septiembre de 2013, 'por la cual se suprime un Grupo interno de Trabajo y se crean dos grupos de Trabajo adscritos a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA y se dictan otras disposiciones'
- Modificada por la Resolución [1927](#) de 25 de octubre de 2011, 'por la cual se fusionan los Grupos Internos de Trabajo 'Innovación y Desarrollo Tecnológico' y "Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano" y se crea el Grupo Interno de Trabajo denominado "Innovación, Desarrollo Tecnológico y Competitividad" adscrito a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje,SENA.'
- Modificada por la Resolución 3309 de 17 de noviembre de 2010, 'por la cual se ordena una novedad de personal en la Dirección General y se dictan otras disposiciones.'

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los artículos [115](#) de la ley 489 de 1998, el artículo [4o](#) - numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004 y el artículo [32](#) del mismo Decreto, y

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece que: "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.// Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que mediante el Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto [250](#) del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 23 del artículo [4o](#) y el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el numeral 4 del artículo [4o](#) del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el artículo [12](#) del Decreto 249 de 2004, señala las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo de la Dirección General.

Que el artículo 8o del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006 señala que: “Cuando de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”

Que mediante la Resolución No. [0669](#) del 12 de febrero de 2010, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo “Normalización, Certificación y Gestión del Talento Humano” "Integración con la Educación Media” y “Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano”

Que mediante Resolución No. [2465](#) de 2010, se estableció la integración de los anteriores Grupos, sin embargo con el fin de adecuar esta integración a los movimientos de la planta global de personal y atendido solicitud electrónica efectuada por la Directora del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, mediante correo electrónico del 2 de septiembre de 2010, se definirá nuevamente su integración.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Grupo suprimido por el artículo [1](#) de la Resolución 1658 de 2013> El Grupo Interno de Trabajo denominado “Normalización, Certificación y Gestión del Talento Humano”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo:

Denominación	Grado	Funcionario
Asesor	07	Gloria Esperanza Robles García
Asesor	10	Aura Yaneth Parra Rincón
Profesional	15	Claudia María Vargas Zúñiga
Profesional	13	Ayda Luz Martínez Gemade
Profesional	06	Oscar Armando Peteche
Secretaria	09	Dora Luz Burgos Estrada

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [11](#) de la Resolución 1658 de 27 de septiembre de 2013, 'por la cual se suprime un Grupo interno de Trabajo y se crean dos grupos de Trabajo adscritos a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA y se dictan otras disposiciones.'

El artículo [1](#) de la Resolución 1658 de 2013 suprimió el Grupo de trabajo denominado "Grupo de Normalización, Certificación y Gestión de Talento Humano", adscrito a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, creado a través de la Resolución [3146](#) de 2009.



ARTÍCULO 2o. El Grupo Interno de Trabajo denominado "Integración con la Educación Media", estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo:

Denominación	Grado	Funcionario
Asesor	10	Doris Cenelia Galindo Álvarez
Profesional	14	José Ignacio Orozco Martínez
Profesional	06	Briyith Enciso Jiménez
Profesional	13	William Darío Riaño Martínez
Profesional	01	Dina Heidy Ahmad Fonseca
Oficinista	04	Luz Angela Moreno Parra



ARTÍCULO 3o. <Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución 1927 de 2011>

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución de la Resolución 1927 de 25 de octubre de 2011, 'por la cual se fusionan los Grupos Internos de Trabajo 'Innovación y Desarrollo Tecnológico' y "Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano" y se crea el Grupo Interno de Trabajo denominado "Innovación, Desarrollo Tecnológico y Competitividad" adscrito a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje,SENA.'

- Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3309 de 17 de noviembre de 2010, 'por la cual se ordena una novedad de personal en la Dirección General y se dictan otras disposiciones.'

#### Legislación Anterior

Texto con la modificación introducida por la Resolución 3309 de 2010:

ARTÍCULO 3o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	13	Renata María Lozano Beltrán
Profesional	13	Mariam Gloria Zgaib Aburad
Profesional	13	William Darío Riaño Barón
Profesional	06	María Teresa Rocha González

Renata María Lozano Beltrán

Texto original de la Resolución 2596 de 2010:

ARTÍCULO 3o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	13	Renata María Lozano Beltrán
Profesional	13	Mariam Gloria Zgaib Aburad
Profesional	13	William Darío Riaño Barón
Profesional	06	Mría Teresa Rocha González



ARTÍCULO 4o. La coordinación de los Grupos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo continuará siendo ejercida, por quienes hasta la fecha han sido designados mediante Resolución.



ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 SEPT. 2010

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

